

Olavarría, **22 SEP 2005**

RES.C.A.FAC.ING.Nº 225/05

**VISTO**

La Res. C.A.F.I. N°071/01 referida a la aprobación del Reglamento de Cursada Intensivas, y;

**CONSIDERANDO**

Que el reglamento requiere que requisitos propuestos por los profesores para las cursadas intensivas sean aprobadas por el Consejo Académico;

Que la cursada intensiva implica evaluaciones parciales en el cuatrimestre contrapuesto al desarrollo de la asignatura, con clases de consulta y apoyo no superiores al 30% de la carga horaria de la asignatura;

Que el profesor responsable de la asignatura podrá optar por esta modalidad consignándolo en su planificación;

Que los alumnos que hayan desaprobado la cursada normal en el cuatrimestre inmediato anterior pueden optar por la cursada intensiva;

**POR TODO ELLO**

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar, sin mediar trámite por el Consejo Académico, el dictado bajo la modalidad de cursadas intensivas, a aquellas asignaturas en las cuales los profesores solicitan como único requisito el haber desaprobado el curso normal en el cuatrimestre inmediato anterior.

Artículo 2º: Considerar por "desaprobado" aquel alumno que agotó todas las instancias de evaluación en la cursada normal de la asignatura.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.